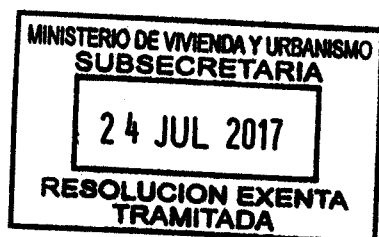

JUSTICIAS/MNEA
Inf. N° 807/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO.

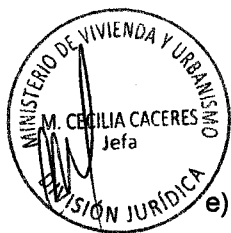
SANTIAGO, 24 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008968

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, o bien cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 269, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre, entre las cuales se encuentra la persona identificada en el Oficio citado en el Visto f);
- d) La Resolución Exenta N° 6.792, (V. y U.), de fecha 07 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015, entre las cuales se encuentra la persona identificada en el Oficio citado en el Visto f);
- e) La Resolución Exenta 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- f) El Oficio N° 4.014, de fecha 05 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita Asignación Directa para atender los gastos de traslado y/o albergue transitorio para dos familias damnificadas producto del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso, en el mes de abril del año 2014;



- g) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2017, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Valparaíso, que adjunta Informe Técnico de Obras, de fecha 07 de julio de 2017, emitido por el encargado de supervisión de proyectos de incendio, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, se otorgaron subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), a dos familias damnificadas por el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en Abril de 2014, y que se identifican a continuación:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA	DV	RES. EX. BENEFICIO	FECHA RES. EXENTA.
1	Enrique Jesús	Valencia	Vega	13.432.156	3	269	15-01-2015
2	Elena del Carmen	Peregrin	Olivares	7.966.097	3	6.792	07-09-2015

- b) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso en el Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, las familias identificadas en el Considerando a) anterior, se encuentran ocupando los terrenos donde se están ejecutando sus proyectos de reconstrucción, y es necesario su traslado durante el período en el que se ejecute la demolición y reparación de dichas obras.
- c) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el Oficio citado en el Visto f), solicita para las personas identificadas en el Considerando a), un subsidio adicional para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de ocho meses, considerando un monto mensual de 8 Unidades de Fomento.
- d) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, fundamenta lo señalado mediante Informe Técnico de Inspección de Obras emitido con fecha 25 de mayo de 2017, por el Equipo de Supervisión de Proyectos de Incendio del SERVIU de la Región de Valparaíso.
- e) Que, mediante correo electrónico citado en el Visto g), el Encargado de Supervisión de Proyectos de Incendio del SERVIU de la Región de Valparaíso, complementa lo informado en el Oficio citado en el Visto f), a través de un Informe Técnico de Obras, de fecha 07 de julio de 2017, en el que se detallan los problemas constructivos que presentó la vivienda de doña Elena del Carmen Peregrin Olivares, RUT N° 7.966.097-3 y por los cuales es necesario realizar el desarme de la estructura existente.
- f) Que, debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, como asimismo por tratarse de personas o grupos de personas afectadas por las mismas circunstancias, no es posible aplicar la Resolución Exenta citada en el Visto e), que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, por el monto total y período, que en cada caso se indica a continuación:



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO MENSUAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF	PERÍODO	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
Enrique Jesús	Valencia	Vega	13.432.156	3	8	8 Meses	64
Elena del Carmen	Peregrin	Olivares	7.966.097	3	8	8 Meses	64
TOTAL							UF 128

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúan estas asignaciones.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **128 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI VALPARAISO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

